

Enero 2021 - Novedades impositivas del 14-01 al 20-01-2021

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. SE APRUEBAN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN**

RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Productivo) 4/2021

El Ministerio de Desarrollo Productivo aprueba una serie de normas complementarias y procedimentales que regirán el Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento y establece que la Subsecretaría de Economía del Conocimiento implementará las acciones y dictará las normas necesarias y operativas para la aplicación del mismo.

En este orden se reglamentan, entre otros aspectos:

- Las actividades y rubros comprendidos y se enumera en detalle cuales serán promovidas y como serán consideradas las inversiones en capacitación e investigación y desarrollo
- La inscripción, rechazo y baja del "Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento"
- El procedimiento para la inscripción de los beneficiarios del régimen de promoción de la industria del software -L. 25922-
- Los requisitos y su revalidación

También se establece que a Subsecretaría determinará la periodicidad, formalidad y alcance de la información que los beneficiarios deberán completar en sus presentaciones en relación con los certificados de crédito fiscal, los que serán emitidos bajo la modalidad de Bono Electrónico.

Por último señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 15/1/2021.

- **REGÍMENES ESPECIALES. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL ESTADO DE QATAR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL**

LEY (Poder Legislativo) 27608

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se publica oficialmente la ley que aprueba el acuerdo entre la República Argentina y el Estado de Qatar para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio. Señalamos que el presente Acuerdo fue convertido en ley por el Congreso de la Nación el 29/12/2020.

- **MONOTRIBUTO. EXTIENDEN HASTA EL 31 DE ENERO EL PLAZO DE RECATEGORIZACIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4907

Como adelantáramos oportunamente, la AFIP dispuso prorrogar al 31/1/2021 el plazo para realizar la recategorización.

Señalamos que la presente resolución general aún no fue publicada oficialmente y que los parámetros a tener en cuenta para realizar la recategorización son los vigentes desde enero de 2020.

- **IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO. DETERMINACIÓN DEL GRAVAMEN. NUEVO PROGRAMA APLICATIVO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4905

Se aprueba el programa aplicativo denominado "Combustibles Líquidos- Versión 4.1". El mismo resulta de aplicación para que los sujetos pasibles de los impuestos sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, presenten las declaraciones juradas a partir del período diciembre de 2020 y las que deban presentar por períodos anteriores.

- **REGÍMENES ESPECIALES. PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE PERAS Y MANZANAS DE LAS PROVINCIAS DEL NEUQUÉN, RÍO NEGRO, MENDOZA, SAN JUAN Y LA PAMPA. INGRESO DE OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PRÓRROGA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4906

Se adecúa la postergación de los vencimientos para el pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, que operen entre los días 1 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 ambas fechas inclusive, el que deberá realizarse hasta el 8 de julio de 2021, inclusive

Este beneficio se deberá tramitar por "Presentaciones Digitales" implementado por la RG (AFIP) 4.503 seleccionando el trámite "Programa de Asistencia a Productores de Peras y Manzanas - Caracterización", hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive.

Asimismo, la adhesión al plan de facilidades de pago podrá realizarse desde el 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES. EXENCIÓN EN EL PAGO DE INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES EN LOS PERÍODOS 7/2020 A 12/2020**

DECRETO (Poder Ejecutivo Bs. As.) 1252/2020

Se exime a determinados sujetos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por las obligaciones devengadas y/o a devengarse desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La referida exención será del 15%. Cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas, se otorgará un porcentaje adicional de exención del 35%.

- **TUCUMÁN. REGLAMENTACIÓN DE LA ALÍCUOTA DEL 0% EN INGRESOS BRUTOS Y SELLOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DURANTE EL PERÍODO FISCAL 2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 4/2021

Se reglamenta el beneficio de alícuota del 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, para las actividades artísticas desarrolladas en el ámbito de la Provincia de Tucumán hasta el 31/12/2021 -D. (Tucumán) 2609-3/2020-.

- **CORRIENTES. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

DECRETO (Poder Ejecutivo Corrientes) 25/2021

Se establecen las fechas de vencimiento de los distintos tributos para el ejercicio fiscal 2021.

- **SAN JUAN. COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS REALIZADA POR SUJETOS DOMICILIADOS, RADICADOS O CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR Y SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN ONLINE: PRÓRROGA DE SU GRAVABILIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1187/2020

Se prorroga, hasta el 1/7/2021, la fecha a partir de la cual se considerará gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos la comercialización realizada por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique que la prestación de servicios se utilice económicamente en el territorio provincial.

La misma fecha se aplicará a los fines de gravar en el impuesto la comercialización de servicios de suscripción online para el acceso a toda clase de entretenimiento audiovisual y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil, o similares.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL 31/12/2020**

DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 2126/2020

Se amplía el régimen especial de regularización tributaria -L. (Sgo. del Estero) 7302-, pudiéndose incorporar en el mismo las deudas vencidas o infracción cometidas hasta el 31/12/2020.

Asimismo, se prorroga hasta el 26/2/2021 el plazo de adhesión al mismo.

- **FORMOSA. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL**

LEY (Poder Legislativo Formosa) 1700

Se introducen modificaciones al texto del Código Fiscal de la Provincia de Formosa. Al respecto, señalamos que se modifican las causales de las sanciones de clausura y de decomiso, y se sustituye el procedimiento para su aplicación.

- **FORMOSA. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

LEY (Poder Legislativo Formosa) 1702

La Provincia de Formosa adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506, modificada por la L. 27570-.

- **CATAMARCA. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2021 PARA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS RETENCIONES DE SELLOS**

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca Catamarca) 67/2020

Se adecúan los vencimientos para la presentación y pago de retenciones practicadas respecto del impuesto de sellos, para el período fiscal 2021.

- **CATAMARCA. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA AQUELLAS OBLIGACIONES NO PRESCRIPTAS, DEVENGADAS Y ADEUDADAS AL 30/4/2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca Catamarca) 33/2020

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se prorroga hasta el 22 de marzo de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización tributaria para obligaciones no prescriptas, devengadas y adeudadas al 30 de abril del año 2020 de los tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Catamarca - ARCA- -L. (Catamarca) 5648-.

- **TUCUMÁN. INCREMENTO ALÍCUOTA DE INGRESOS BRUTOS PARA LOS SERVICIOS FINANCIEROS E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 20-3/2021

Se incrementan, a partir del período fiscal 2021, del 7% al 9% las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables a determinadas actividades de servicios de intermediación financiera y servicios financieros.

- **LA RIOJA. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 4/12/2020**

LEY (Poder Legislativo La Rioja) 10337

La Provincia de La Rioja aprueba el Consenso Fiscal 2020, Acuerdo suscripto el 4/12/2020 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias

- **TIERRA DEL FUEGO. CALENDARIO IMPOSITIVO PARA EL PERÍODO FISCAL 2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 793/2020

La Agencia de Recaudación Fuegoina establece las fechas de vencimiento correspondientes al período fiscal 2021 para la presentación y/o pago de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos por parte de los contribuyentes locales del impuesto.

Asimismo, se fija el 30/4/2021 como fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas anuales 2020 de los citados contribuyentes.

- **TIERRA DEL FUEGO. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, FISCAL, FINANCIERA Y SOCIAL**

LEY (Poder Legislativo Tierra del Fuego) 1334

Se prorroga hasta el 31/12/2021 la emergencia económica, fiscal, financiera y social en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. (T. del Fuego) 1312-.

- **RÍO NEGRO. CONCEPTOS EXCLUIDOS DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 11/2021

Se excluyen del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias -R. (ART Río Negro) 606/2012- a los importes que se acrediten a personas humanas en conceptos de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social, ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la ANSES.

De igual manera, también estarán excluidos del referido régimen los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SIAPRE. VERSIÓN 6.0, RELEASE 13**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 6/2021

Se aprueba el programa aplicativo “Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 13”, que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1/2/2021 inclusive.

- **CATAMARCA. PRÓRROGA DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA “SIRTAC” PARA DETERMINADOS AGENTES**

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 59/2020

La Provincia de Catamarca prorroga al 1 de marzo de 2021 la operatividad del sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” -Disp. (ARCA Catamarca) 47/2020-, para determinados agentes de recaudación.

- **BUENOS AIRES. REGLAMENTACIÓN DE LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES EN LOS PERÍODOS 7/2020 A 12/2020**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 1/2021

Se establecen los requisitos y demás condiciones para acceder al beneficio de exención para determinados sujetos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por las obligaciones devengadas y/o a devengarse desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 -D. (Bs. As.) 1252/2020-.

- **MENDOZA. OPERACIONES EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN GENERAL DE PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza) 3/2021

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se establece que no corresponderá practicar la percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Mendoza) 30/1999- cuando el sujeto que actuare como agente de retención y percepción del impuesto hubiese retenido el mismo por la misma operación y a un mismo contribuyente.

- **CHACO. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

LEY (Poder Legislativo Chaco) F-3305

La Provincia del Chaco adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506-.

- **CÓRDOBA. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CÓDIGO TRIBUTARIO: ADECUACIÓN DE LA NORMA REGLAMENTARIA**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 70/2020

Se adecua la normativa reglamentaria vigente -RN (DGR Cba.) 1/2017- como consecuencia de las recientes modificaciones introducidas al Código Tributario Provincial -L. (Cba.) 10724- y el dictado de la ley impositiva para el año 2021 -L. (Cba.) 10725-.

- **CHUBUT. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA DEL SECTOR TURÍSTICO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL**

LEY (Poder Legislativo Chubut) XXIII-46

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2021 la emergencia del sector turístico en todo el territorio provincial -L. (Chubut) XXXIII-44-.

- **TUCUMÁN. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN EXCEPCIONAL, GENERAL Y TEMPORARIO DE FACILIDADES DE PAGO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 10/2021

Se establece que, a los efectos de la solicitud de adhesión al régimen excepcional, general y temporario de facilidades de pago -L. (Tucumán) 8873, restablecido por la L. (Tucumán) 9236-, se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 19 de enero de 2021, inclusive, cuyos vencimientos operaron desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.

Calendario de Vencimientos:

LUNES 25

1. **Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: Cierre de ejercicio: 7/2020. DDJJ informativa** | CUIT: 0-1 |Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 7/2020 según RG (AFIP) 4717 – BO: 15/5/2020
2. **Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: enero 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 0-1 |Nota: Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 11/2019 según RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020
3. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Enero 2021 | CUIT: 7-8-9 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) – BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726–
4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2020 | CUIT: 5
5. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de retención** | Pago a cuenta | Enero/2021 |CUIT: todos | Nota: Incluye el Régimen General de Retención: 1ª quincena de enero 2021

MARTES 26

1. **Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de ejercicio: 7/2020** | DDJJ informativa | CUIT: 2-3 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 7/2020 según RG (AFIP) 4717 – BO: 15/5/2020
2. **Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: enero 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 2-3 Nota: Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 01/2021 según RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

3. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: tercer semana** | DDJJ informativa | Enero 2021 | CUIT: todos | Nota: 3° semana de Enero 2021. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2020 | CUIT: 6

MIÉRCOLES 27

1. **Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de ejercicio: 7/2020.** | DDJJ informativa | CUIT: 4-5 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 7/2020 según RG (AFIP) 4717 – BO: 15/5/2020

2. **Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: enero 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 4-5 Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 1/2020 según RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020

3. **Débitos y créditos. Días 16 al 22** | Pago a cuenta | Enero 2021 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006

4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2020 | CUIT: 7

JUEVES 28

1. **Precios de transferencia: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: cierre de ejercicio: 7/2020.** | DDJJ informativa | CUIT: 6-7 Nota: Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 7/2020 según RG (AFIP) 4717 – BO: 15/5/2020

2. **Precios de transferencia: Informe Maestro. Cierre: enero 2020** | DDJJ informativa | CUIT: 6-7 Informe Maestro: para los cierres de ejercicio fiscal 1/2020 según RG (AFIP) 4759 – BO: 13/7/2020

3. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2020 | CUIT: 8

VIERNES 29

1. **Participaciones Societarias y Rentas Pasivas| Información al 31/12/2019** | CUIT: Todos| Nota: Según prórroga RG (AFIP) 4897, art. 1 (BO: 31/12/2020)

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

2. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2020 | CUIT: 9

DOMINGO 31

1. **Monotributo: Recategorizacion semestral** | CUIT: Todos | Nota: Según prórroga RG (AFIP) 4907